

0000001



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

QUE HACE:

**COMPANÍA PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA**

**PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

AUMENTO : USD \$ 20.280,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 21.000,00

\*\*\*\*\* DI 3 copias \*\*\*\*\* SA.- \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes (16) dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece:- La señora PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI, casada y el señor Jorge Efraín Montoya Orellana, divorciado; a nombre y en representación de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de dicha compañía, conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuyas copias notarizadas, se adjuntan como habilitantes; ambos debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de su representada celebrada el treinta y uno de Julio del año dos mil siete, de acuerdo al Acta que también se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En

1 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la  
 2 siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía  
 3 PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., de  
 4 acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:** Comparece a  
 5 la celebración de la presente escritura pública la señora PATRICIA IVONNE  
 6 MONTOYA JAUREGUI, casada y el señor Jorge Efraín Montoya Orellana,  
 7 divorciado; a nombre y en representación de la compañía PROVIPRIE,  
 8 PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sus respectivas  
 9 calidades de Presidente y Gerente General de dicha compañía, conforme  
 10 consta de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro  
 11 Mercantil, cuyas copias notarizadas, se adjuntan como habilitantes; ambos  
 12 debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de su  
 13 representada celebrada el treinta y uno de Julio del año dos mil siete, de  
 14 acuerdo al Acta que también se adjunta. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a)-**  
 15 Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán  
 16 Granda, Notario Quinto de este Cantón Quito el seis de agosto de mil  
 17 novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía PROVIPRIE, PROTECCION  
 18 Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., legal y debidamente inscrita  
 19 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de septiembre  
 20 de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social inicial de tres  
 21 millones de sucres (s/.3'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado en su  
 22 totalidad. De tal suerte que el capital social inicial de la compañía  
 23 quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:---.---.---.

	Capital	Capital	Número de	Número de	%
Socios	Suscrito	Pagado	Participaciones	Votos	
Mario Rodrigo					
Valenzuela Alvarado	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
Alexandra Elizabeth					



NOTARIA  
QUINTA

0000002

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1	Hernandez Pulla ✓	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
2	Víctor Manuel					
3	Herrera Naranjo.	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
4	<b>TOTAL:</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>100</b>

5 b). - Mediante escritura pública celebrada el día doce de noviembre de  
6 mil novecientos noventa y nueve, a las 10H00 a.m., ante el Notario  
7 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, inscrita en  
8 el Registro Mercantil de Quito, el veinte y seis de octubre del año  
9 dos mil, consta: uno.- La socia señora Alexandra Elizabeth Hernández  
10 Pulla, cedió a perpetuidad QUINIENTAS PARTICIPACIONES sociales, de un  
11 mil sucres cada una, de las mil participaciones que tenía en la compañía  
12 "PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.",  
13 en favor del señor CARLOS WLADIMIR SUNTAXI YUCACHI, reservándose para sí  
14 QUINIENTAS participaciones. dos.- El socio señor Eco. Víctor Manuel  
15 Herrera Naranjo, cedió a perpetuidad CUATROCIENTAS CUARENTA  
16 participaciones sociales, de un mil sucres cada una, de las mil  
17 participaciones, de las cuales era titular en la compañía "PROVIPRIE,  
18 PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.", en favor del  
19 señor CARLOS WLADIMIR SUNTAXI YUCACHI; reservándose para sí el  
20 cedente QUINIENTAS SESENTA participaciones de un mil sucres cada una en  
21 la mencionada compañía. tres.- El mismo socio señor Economista Víctor  
22 Manuel Herrera Naranjo, cedió SESENTA participaciones sociales, de un  
23 mil sucres cada una, de las QUINIENTAS SESENTA participaciones, de las  
24 cuales quedó como titular (según lo indicado en el literal anterior)  
25 en la compañía "PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL  
26 ECUADOR CIA. LTDA.", en favor de la señorita SANDRA ELIZABETH PROANO  
27 MALDONADO. Por tanto el cedente se reservó para sí QUINIENTAS  
28 participaciones sociales de un mil sucres cada una en la mencionada

compañía que las va ha ceder mediante otro instrumento al señor Jorge Efraín Montoya , y a la señora Yolanda Amaquiña Chango. En virtud de esta cesión, el cuadro de integración de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:-----

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Número de Votos	%
Mario Rodrigo					
Valenzuela Alvarado	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
Alexandra Elizabeth					
Hernández Pulla	500.000	500.000	500	500	16,66
Carlos Wladimir					
Suntaxi Yucachi	940.000	940.000	940	940	31,33
Sandra Elizabeth					
Proaño Maldonado	60.000	60.000	60	60	2,00
Víctor Manuel					
Herrera Naranjo	500.000	500.000	500	500	16,66
<b>TOTAL:</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>100</b>

c).- Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 17H00 ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón, Doctor Luis Ortiz Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de octubre del año dos mil, consta que: uno.- La señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla cedió QUINIENTAS participaciones sociales de un mil sucres cada una que tiene en la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., en favor del señor Jorge Efraín Montoya Orellana. Con esta cesión la señora Alexandra Elizabeth Hernández Pulla, dejó de ser socia de la compañía; y a su vez el señor JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA ingresa como socio a la referida compañía. dos.- El socio Economista Víctor



NOTARIA  
QUINTA

0000003

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

### DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 Manuel Herrera Naranjo, cedió CUATROCIENTAS CUARENTA participaciones  
 2 sociales, de un mil sucres cada una, de las QUINIENTAS que le  
 3 quedaban en la compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL  
 4 ECUADOR CIA. LTDA.", en favor del señor JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA;  
 5 y, tres.- El mismo socio Economista Victor Manuel Herrera Naranjo,  
 6 cedió las SESENTA participaciones sociales, de un mil sucres cada una,  
 7 en favor de la señora YOLANDA AMAQUIÑA CHANGO, que le quedaban en la  
 8 compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.  
 9 LTDA.". Con estas cesiones el Economista Victor Manuel Herrera Naranjo  
 10 dejó de ser socio de la compañía. En virtud de esta cesión ingresa como  
 11 socia la señora Yolanda Amaquiña Chango. En virtud de estas cesiones, el  
 12 cuadro de integración de capital de la compañía, quedó suscrito, pagado y  
 13 distribuido de la siguiente forma:.....

	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Número de Votos	%
Mario Rodrigo					
Valenzuela Alvarado	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
Carlos Wladimir					
Suntaxi Yucachi	940.000	940.000	940	940	31,33
Sandra Elizabeth					
Proaño Maldonado	60.000	60.000	60	60	2,00
Jorge Efraín					
Montoya Orellana	940.000	940.000	940	940	31,33
Yolanda					
Amaquiña Chango	60.000	60.000	60	60	2,00
<b>TOTAL:</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>100</b>

24 d).- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de febrero del año  
 25 dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón, Doctor Luis Ortiz

Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de  
 1 octubre del año dos mil, consta que **uno**.- El socio señor Carlos Wladimir  
 2 Suntaxi Yucachi, cedió NOVECIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES sociales, de  
 3 un mil sucres cada una, que tenía en la compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y  
 4 VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.", en favor del señor JORGE  
 5 EFRAIN MONTOYA ORELLANA. Con esta cesión, el referido cedente Carlos  
 6 Wladimir Suntaxi Yucachi, dejó de ser socio de la Compañía referida. ~~dos~~.-  
 7 La señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado, cedió SESENTA  
 8 participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que tenía en la  
 9 compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.  
 10 LTDA.", en favor del señor JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA. Con esta cesión,  
 11 la referida cedente señorita Sandra Elizabeth Proaño Maldonado, dejó de  
 12 ser socia de la Compañía referida. En virtud de las cesiones referidas, el  
 13 cuadro de integración de capital de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y  
 14 VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.; quedó suscrito, pagado y  
 15 distribuido de la siguiente manera:.....

17	Capital	Capital	Número de	Número de		
18	Suscrito	Pagado	Participaciones	Votos	%	
19						
20	Mario Rodrigo					
21	Valenzuela Alvarado	1'000.000	1'000.000	1.000	1.000	33,33
22	Jorge Efraín					
23	Montoya Orellana	1'940.000	1'940.000	1.940	1.940	64,66
24	Yolanda					
25	Amaquiña Chango	60.000	60.000	60	60	2,00
26	<b>TOTAL:</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>100</b>

26 e).- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el jueves  
 27 quince de febrero del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto  
 28 Interino del cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, debidamente



NOTARIA  
QUINTA

0000004

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio del año dos mil uno, consta que la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., aumentó su capital, cambió el valor nominal de las participaciones, cambió el número de las participaciones en que quedaba dividido capital social de la compañía y reformó sus estatutos; de tal suerte, que el capital de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera:.....

SOCIOS	Capital Anterior Actualizado en dólares	Capital Suscrito en el Aumento	Capital Pagado En Efectivo	Total Capital Actualizado incluyendo	Total de Número de	Total de Número de	% Votos
--------	--	---	-------------------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------	------------

JORGE EFRAIN							
MONTOYA ORELLANA	77,6	562,4	562,4	640	640	640	88,88
MARIO RODRIGO							
VALENZUELA ALVARADO	40			40	40	40	5,56
YOLANDA							
AMAQUIÑA CHANGO	2,4	37,6	37,6	40	40	40	5,56
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>720</b>	<b>720</b>	<b>720</b>	<b>100,00</b>

f).- Mediante escritura pública celebrada el martes siete de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Público Cuarto de este cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el primero de julio del año dos mil cinco, consta que: La señora socia Yolanda Amaquiña Chango, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA Junta General de socios, cedió a perpetuidad CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar

1 cada una, que tenía en la compañía " PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA  
 2 PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con lo que deja de ser socia, en favor de  
 3 la señora PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI quien ingresa a la compañía  
 4 como socia. En virtud de esta cesión, el cuadro de integración de capital  
 5 de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA.  
 6 LTDA., quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera: ---

	Capital	Capital	Número de	Total	
8 Socios	Suscrito	Pagado	Participaciones	Número de	%
				Votos	
10 Jorge Efraín					
11 Montoya Orellana	640	640	640	640	88,888
12 Mario Rodrigo					
13 Valenzuela Alvarado	40	40	40	40	5,555
14 Montoya Jáuregui					
15 Patricia Ivonne	40	40	40	40	5,555
16 TOTAL:	720	720	720	720	100

17 **TERCERA: DEL AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes que constituyen  
 18 parte esencial e integrante de esta escritura, la señora Patricia Ivonne  
 19 Montoya Jáuregui y el señor Jorge Efraín Montoya Orellana en sus  
 20 respectiva calidad de Presidente y Gerente General de la compañía  
 21 PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.,  
 22 debidamente autorizados por la junta General de socios de la compañía  
 23 otorgan la presente escritura de Aumento de Capital, Reformas de  
 24 Estatutos, en los términos constantes del Acta de la Junta General  
 25 Universal de socios celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil  
 26 siete a las 10:00 horas en esta ciudad de Quito DM, que los  
 27 comparecientes los hacen suyos en todas y cada una de sus partes, cuya  
 28 copia auténtica se la transcribe para que sea incorporada a esta



NOTARIA  
QUINTA

0000005

Notaría 5ta



Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

escritura, sin perjuicio de que también sea agregada como documento  
habilitante de este instrumento público. → **CUARTA: JURAMENTO:** Nosotros  
Patricia Ivonne Montoya Jáuregui y Jorge Efraín Montoya Orellana, en  
nuestras calidades de Presidente y Gerente general de la compañía  
**PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, bajo  
Juramento declaramos que es correcta la integración del capital, en este  
aumento de capital contenido en la presente escritura declaración que la  
hacemos para cumplir con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo  
once de la resolución No. 93.1.1.3.011 de la Superintendencia de  
Compañías de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres,  
publicada en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve  
(No.269) de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**QUINTA: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** En virtud de este  
aumento de capital y reforma de estatutos el Capital Social actual  
de la compañía **PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR  
CIA. LTDA.**, es el de VEINTIÚN MIL DÓLARES, incluido el capital  
anterior y está dividido en VEINTIÚN MIL PARTICIPACIONES DE UN  
VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA; en consecuencia el capital  
social actual de la compañía queda suscrito, pagado y distribuido de  
la siguiente manera:.....

Capital Actual	Capital Sucrito en este	Capital Pagado en	Capital por Pagar	Capital Total Social	Total No.de Parti-	Total No.de Votos	%
----------------	-------------------------	-------------------	-------------------	----------------------	--------------------	-------------------	---

JORGE EFRAIN								
MONTOYA ORELLANA	640	18.252	9.126	9.126	18.892	18.892	18.892	89,96
MARIO RODRIGO								
VALENZUELA ALVARADO	40	1014	507	507	1.054	1.054	1.054	5,02

MONTOYA JAUREGUI

1	PATRICIA IVONNE	40	1014	507	507	1.054	1.054	1.054	5,02
2	<b>TOTAL</b>	<b>720</b>	<b>20.280</b>	<b>10.140</b>	<b>10.140</b>	<b>21.000</b>	<b>21.000</b>	<b>21.000</b>	<b>100,00</b>

3 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura  
4 como documentos habilitantes: 1.- Nombramientos de Presidente y  
5 Gerente General de la compañía, 2.- Certificado del Gerente General.  
6 3.- Copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la  
7 Compañía. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE**  
8 **ESCRITURA.**- Quedan facultados de modo expreso la Presidenta y/o  
9 Gerente General para que por sí o por interpuesta persona soliciten y  
10 obtengan la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y  
11 reforma de Estatutos en el registro Mercantil del cantón Quito. En  
12 consecuencia quedan facultados para que realicen cualquier cambio que  
13 la Superintendencia de Compañías exija en la minuta; y también para  
14 que conjunta o separadamente realicen cualquier trámite o gestión  
15 tendiente a la legalización de esta escritura hasta su  
16 perfeccionamiento mediante la correspondiente inscripción en el  
17 Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: NACIONALIDAD DE LOS**  
18 **SOCIOS.**- Todos los socios suscriptores del aumento de capital  
19 referido de la compañía mencionada son de nacionalidad Ecuatoriana.-  
20 Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás  
21 cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de esta clase de  
22 escrituras." firmado) Doctor Gustavo Salazar, Abogado con Matrícula  
23 profesional número dos mil novecientos trece del Colegio de Abogados  
24 de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento  
26 se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le  
27 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éste se  
28



NOTARIA  
QUINTA

0000006

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*

SRA. PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI. C.C. 190996759-8

*[Signature]*

SR. JORGE EFRAÍN MONTOYA ORELLANA. C.C. 090126999-3

Notaría 5ta



*[Signature]*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



# PROVIPRIE

Quito, 14 de Noviembre del 2006

SEÑOR  
JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA  
Presente.-

De mi consideración.-

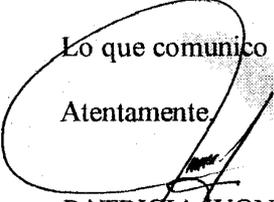
Por la presente me place comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía "PROVIPRIE, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA." reunida el día 10 de Noviembre del 2006, tuvo el acierto de nombrar a usted como GERENTE GENERAL de dicha Compañía por un período estatutario de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En tal virtud Ud. representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y ejercerá las atribuciones constantes en la Ley de Compañías y establecidas en los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía.

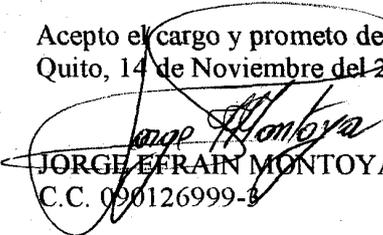
La Compañía antes mencionada fue constituida mediante escritura pública celebrada el 06 de agosto de 1998 ante el notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución # 98.1.1.1.002206 de fecha 08 de septiembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2384, en el tomo 129, el 25 de septiembre de 1998; y reformados sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del año 2001, ante el Notario Vigésimo Quinto Interino de Quito, Dr. Luis Ortiz Salazar, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2829 de 08 de Junio del 2001, inscrita la reforma en el Registro Mercantil el 25 de Julio del 2001.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.-

Atentamente,

  
PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI  
C.C. 70996759-8  
PRESIDENTE DE PROVIPRIE,  
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA  
DEL ECUADOR CIA. LTDA

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente  
Quito, 14 de Noviembre del 2006

  
JORGE EFRAIN MONTOYA ORELLANA  
C.C. 090126999-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1910 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 8 DIC. 2006



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

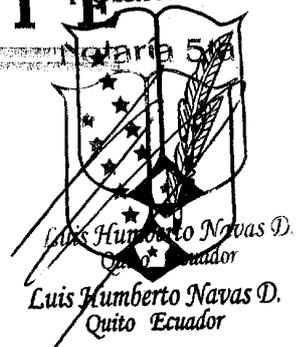


# PROVIPRIE

Notaría 5ta

Notaría 5ta

0000007



Quito, 13 de Septiembre del 2005

SEÑORA  
PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI  
Presente.-

De mi consideración.-

Por cuanto la anterior Presidenta de la compañía **PROVIPRIE, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.** señora Yolanda Amaquiña Chango, renunció a sus funciones de Presidenta el 07 de junio del 2005, me complace comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **PROVIPRIE, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.** reunida el 13 de septiembre del 2005, conoció y aceptó dicha renuncia y **RESOLVIÓ** nombrar a Ud. **PRESIDENTE** de dicha compañía, por el periodo estatutario de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento.

En tal virtud Ud. ejercerá las atribuciones constantes en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el 06 de agosto de 1998 ante el notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución # 98.1.1.002206 de fecha 08 de septiembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2384, en el tomo 129, el 25 de septiembre de 1998; y reformados sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del año 2001, ante el Notario Vigésimo Quinto Interino de Quito, Dr. Luis Ortiz Salazar, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.II.2829 de 08 de junio del 2001, inscrita la reforma en el Registro Mercantil el 25 de Julio del 2001.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.-

Atentamente,

*Jorge Montoya*  
JORGE PATRICK MONTOYA ORELLANA  
GERENTE GENERAL DE PROVIPRIE,  
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA  
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente  
Quito, 13 de septiembre de 2005

*Patricia Ivonne Montoya Jauregui*  
PATRICIA IVONNE MONTOYA JAUREGUI  
CC. 1709762592

*Rector Gavilanes Freire*  
D. RECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **8861** del Registro de Nombramientos Tomo **136**  
Quito, a **16 SEP 2005**

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

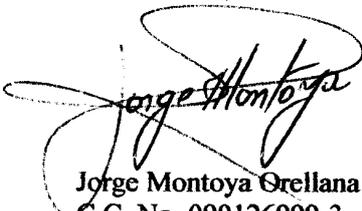
## CERTIFICACION

Por la presente **CERTIFICO** con Juramento que la Junta General Universal de Socios de la compañía "**PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", lleva a cabo el 31 de julio del año 2007; resolvió, entre otras cosas, aprobar:

- 1.- El Aumento de Capital de compañía en \$20.280,00 mas **EN NUMERARIO**, de tal suerte que el Capital Social actual quede en USD\$ 21.000,00.
- 2.- Que dicho aumento sea suscrito y pagado por los socios **EN NUMERARIO** el 50% a la fecha y la diferencia, es decir 50% a un año plazo directamente a la caja de la compañía.
- 3.- La Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente a este aumento de capital; con el consecuente cambio del número de participaciones en que quedará dividido el capital de la compañía, esto es 21.000 participaciones sociales de **UN DÓLAR CADA UNA**.
- 4.- Reforma del estatuto social en su artículo Segundo en la parte relacionada al Objeto de la Sociedad.
- 6.- Además autorizó a la Presidenta y al Gerente General de la Compañía a la suscripción de dichas escrituras y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad y cantón.

Es todo cuanto puedo **CERTIFICAR** en honor a la verdad.-

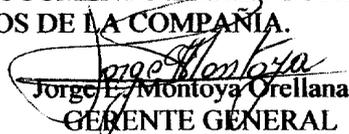
Atentamente,



Jorge Montoya Orellana  
C.C. No. 090126999-3

GERENTE GENERAL  
PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA  
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL

0000008



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En Quito DM, a los 31 días del mes de julio del año 2007 siendo las 10:00 horas en la oficina de la compañía ubicada en la Av. 10 de Agosto N28-55 y Bartolomé de las Casas de esta ciudad y cantón Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.; a saber:

1. El señor MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN ecuatoriano titular de 640 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 88.88% de todo el capital de la compañía, por sus propios derechos, conforme consta en los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.
2. El señor VALENZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO ecuatoriano titular de 40 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 5.55% de todo el capital de la compañía, por sus propios derechos, conforme consta en los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.
3. La señora MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE ecuatoriana titular de 40 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 5.55% de todo el capital de la compañía, por sus propios derechos, conforme consta en los títulos escriturarios y del libro de socios y participaciones.

El capital de la compañía íntegramente suscrito y pagado es de setecientos veinte dólares, dividido en 720 participaciones de un dólar cada una, que representa el 100% del capital social, conforme consta en los títulos escriturarios.

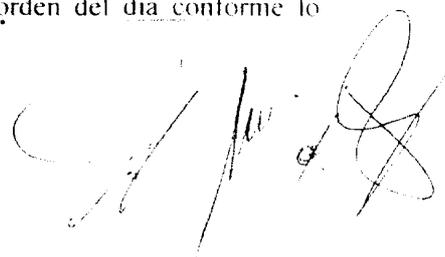
Preside esta junta la socia Montoya Jáuregui Patricia Ivonne y actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Jorge Efraim Montoya Orellana.

La presidenta dispone que por secretaría se verifique el quórum de acuerdo al libro de socios y participaciones y de los títulos escriturarios.

El secretario así lo hace y manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado.

Estando todos los socios, quienes representan como ya queda establecido el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado deciden por unanimidad constituirse como en efecto lo hacen en Junta General Universal de Socios de la Compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

La presidenta dispone que por secretaría se elabore un orden del día conforme lo dispone la ley para esta clase de juntas.



RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

*Jorge E. Montoya*  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL



El secretario así lo hace y elabora el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital
2. Renuncia al Derecho de Preferencia y de Atribución
3. Monto del Aumento
4. Suscripción y Pago del Aumento de Capital
5. Reforma de estatutos con motivo de este Aumento de Capital
6. Reforma del estatuto en su artículo segundo, relativo a la reforma del objeto social
7. Autorización al Presidente y al Gerente General para que elaboren y suscriban la escritura de Aumento de Capital
8. Autorización al Presidente y/o Gerente General para que por sí o por interpuesta persona soliciten y obtengan la aprobación de este aumento de capital y Reforma de Estatutos en la Superintendencia de Compañías.
9. Autorización al Presidente y/o Gerente General para que soliciten y obtengan por sí o por interpuesta persona la inscripción de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el correspondiente Registro Mercantil.
10. Autorización al Gerente General para que registre en el Libro de Socios y Participaciones este aumento de capital.

La Presidenta pone a consideración de la Junta General el orden del día propuesto y todos lo aprueban por unanimidad.

La Presidenta pone a consideración el primer punto del orden del día: a saber

“ 1. Aumento de Capital”

Toma la palabra el Coronel Doctor Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, quien como socio manifiesta:

Es necesario realizar el aumento de capital de la compañía, de manera urgente para cumplir con lo preceptuado en la ley; caso contrario no vamos a poder obtener el permiso de tercerización de servicios complementarios e intermediación laboral que extiende el Ministerio de Trabajo.

Los socios deliberan al respecto y resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía.

Proclamados los resultados tenemos, “A favor de Aumento de Capital”:

1.	VALEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el segundo punto del orden del día, a saber:

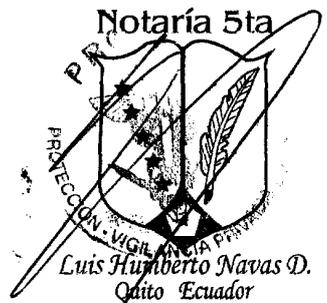
“2. Renuncia al Derecho de Preferencia y de Atribución”

*Jorge E. Montoya*  
*[Signature]*

RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

*Jorge Montoya*  
~~Jorge E. Montoya Orellana~~  
GERENTE GENERAL

0000009



Toma la palabra el señor sargento MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN y dice una vez que hemos decidido aumentar el capital antes de establecer el monto del aumento, considero que es necesario que todos y cada uno de los socios RENUNCIEMOS nuestro Derecho de Preferencia y de Atribución con el objeto de poder suscribir este aumento en forma libre.

Los socios deliberan al respecto y resuelven por unanimidad cada uno RENUNCIAR a su correspondiente derecho de Preferencia y de Atribución a favor de los demás socios recíprocamente, a fin de poder suscribir libremente este aumento de capital

Proclamados los resultados tenemos, "A favor de la RENUNCIA del Derecho de Preferencia y de Atribución de todos y cada uno de los socios, recíprocamente a favor de los demás socios":

1.	VALEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el tercer punto del orden del día, a saber:

"3. Monto del Aumento"

Toma la palabra el Coronel Doctor Mario Rodrigo Valenzuela Alvarado, quien como socio manifiesta:

Para poder continuar trabajando y obtener el permiso correspondiente del Ministerio del trabajo mínimo hay que aumentar el capital a 10.000 dólares, caso contrario no se podría obtener el permiso de tercerización de servicios complementarios e intermediación laboral, lo que significaría la disolución de la compañía o la paralización total del trabajo; en consecuencia es urgente que se aumente el capital por lo menos hasta completar 10.000 dólares.

Toma la palabra la señora Montoya Jáuregui Patricia Ivonne y dice:

Que considera que se haga el aumento de capital con visión de futuro en consecuencia no basta que se aumente el capital únicamente en 10.000 dólares sino que propone que se haga el aumento de capital en 20.280 dólares para que tengamos un capital social de 21.000 dólares.

Los socios deliberan al respecto y resuelven por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL en 20.280 dólares, **EN NUMERARIO** para que sumado al capital actual se tenga un capital total de 21.000 dólares.

PROPIETARIO  
C.A. VALERIANO  
C.A. VALERIANO

RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

*Jorge E. Montoya*  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL



Proclamados los resultados tenemos, "A favor del AUMENTO DE CAPITAL EN 20.280 dólares EN NUMERARIO para alcanzar los 21.000 dólares":

1.	VAEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el cuarto punto del orden del día, a saber:

"4. Suscripción y Pago del Aumento de Capital"

Toma la palabra el señor Jorge Efraín Montoya Orellana y dice:

"Pregunto a los demás socios si en virtud de mi renuncia al derecho de preferencia y de atribución alguien quiere suscribir este aumento de capital en mayor porcentaje de lo que le corresponde"?

A lo que responden el señor Mario Valenzuela Alvarado y la señora Patricia Montoya Jáuregui, que pese a la renuncia previa del Derecho de Preferencia y de Atribución del sargento Jorge Montoya, también ellos han renunciado a su derecho de preferencia y atribución; en consecuencia él está en libertad de suscribir y pagar este aumento en el porcentaje y del modo que él quiera.

Así pues en virtud de lo expuesto, y a su vez también haciendo uso de su legítimo Derecho de Preferencia y de Atribución, y aprovechando que los demás socios han renunciado a su favor, sus correspondientes derechos de Preferencia y de Atribución, suscribe en este aumento de capital 18.252 participaciones de UN DÓLAR CADA UNO equivalentes a 18.252 dólares, pagaderos EN NUMERARIO de la siguiente forma: 50% es decir 9.126 dólares para ir a firmar la escritura al momento de suscribir el capital y el otro 50% es decir 9.126,00 dólares a la caja de la compañía a un año plazo contado desde la suscripción de este aumento.

De esta manera mi nueva participación queda en 18.892 dólares, equivalente a 18.892 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA que a su vez equivalen al 89,96% del nuevo capital social

Toma la palabra el coronel Mario Valenzuela Alvarado y pregunta: Si la señora Patricia Montoya desea suscribir el aumento libremente, el no tendría ningún inconveniente pues ha renunciado al Derecho de Preferencia y de Atribución.

La señora Patricia manifiesta lo propio al coronel Mario Valenzuela.

Ante esta libertad, el coronel suscribe 1014 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA equivalentes a 1014 dólares, pagaderos EN NUMERARIO de la siguiente forma: 50% es decir 507,00 dólares para ir a firmar la escritura al momento de suscribir el capital y el otro 50% es decir 507,00 dólares a la caja de la compañía a un año plazo contado desde la suscripción de este aumento.

18 852  
640  
19 492  
1 054  
1 054  
21 000

1014  
40  
1054

18852  
1014  
1014  
50870

RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

*Jorge E. Montoya*  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL

0000010



De esta manera mi nueva participación queda en 1054 dólares, equivalente a 1054 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA que a su vez equivalen al 5,02% del nuevo capital social

Toma la palabra la señora Patricia Montoya y dice: Ante lo expuesto y actuado por los otros socios, yo suscribo en este aumento de capital 1014 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA equivalentes a 1014 dólares, pagaderos **EN NUMERARIO** de la siguiente forma: 50% es decir 507,00 dólares para ir a firmar la escritura al momento de suscribir el capital y el otro 50% es decir 507,00 dólares a la caja de la compañía a un año plazo contado desde la suscripción de este aumento.

De esta manera mi nueva participación queda en 1054 dólares, equivalente a 1054 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA que a su vez equivalen al 5,02% del nuevo capital social.

Los socios deliberan sobre esta suscripción y pago de aumento de capital y resuelven por unanimidad aprobar la suscripción y el pago del aumento de capital en la forma indicada.

Proclamados los resultados tenemos, "A favor de la suscripción y pago de aumento de capital indicados:"

1.	VAEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el quinto punto del orden del día, a saber:

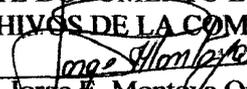
"5. Reforma de estatutos con motivo de este Aumento de Capital"

Toma la palabra el señor Mario Valenzuela Alvarado y dice: Una vez que la Junta a resuelto el aumento de capital y el consecuente cambio de número de participaciones en que quedará dividido el capital social de la compañía, deben reformarse los estatutos de la compañía en la parte pertinente para que se adecue a la nueva situación de la compañía.

En consecuencia se reforma el ARTICULO QUINTO intitulado CAPITAL (de los estatutos sociales) que se encuentra dentro del capítulo segundo, intitulado "DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES" del acto constitutivo de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de 21.000,00 dólares dividido en 21.000 participaciones de UN DÓLAR CADA UNA."

RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL



Una vez que los socios deliberan al respecto, resuelven por unanimidad reformar los estatutos con motivo de este aumento de Capital, en el artículo QUINTO de la constitución de la compañía, en la forma y el texto indicado.

Proclamados los resultados tenemos, "A favor de la reforma del artículo QUINTO de los estatutos sociales:"

1.	VALEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el quinto punto del orden del día, a saber:

"6. Reforma del estatuto en su artículo segundo, relativo a la reforma del Objeto Social"

Toma la palabra el coronel Mario Valenzuela Alvarado y dice: Es imperativo el hecho de que se reformen los estatutos, ampliando el Objeto Social indicando que la compañía tendrá por objeto la tercerización de servicios complementarios en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad.

Una vez que deliberan todos los presentes al respecto resuelven por unanimidad reformar el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto de la compañía, cuyo texto dirá:

*"ARTICULO SEGUNDO .- EL OBJETO.- El objeto de la sociedad es la tercerización de servicios complementarios en las áreas de prevención del delito, vigilancia, seguridad, protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, transporte, custodia de valores.- en fin podrá realizar cualquier actividad lícita relacionada con el objeto social.-"*

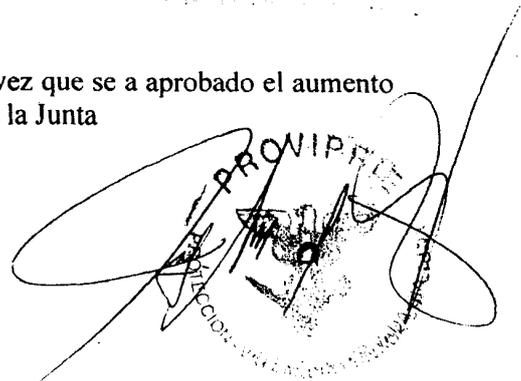
Proclamados los resultados tenemos, "A favor de la Reforma del estatuto en su artículo segundo, relativo a la reforma del Objeto Social":

1.	VALEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

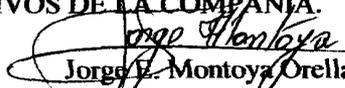
La Presidenta pone en consideración el séptimo punto del orden del día, a saber:

"7. Autorización al Presidente y al Gerente General para que elaboren y suscriban la Escritura de Aumento de Capital"

Toma la palabra la señora Patricia Montoya Jáuregui y dice: Una vez que se a aprobado el aumento de capital y las reformas puntuales a los estatutos, es necesario que la Junta



RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL

0000011



General de socios AUTORICE al Presidente y al Gerente General para que contraten al abogado de su confianza a fin de que elabore la minuta correspondiente sujetándose a la Ley y a lo acordado en esta Junta y se proceda a elevarla a Escritura Pública, facultándoles para que suscriban dicha escritura, conforme así lo determinan expresamente, en su parte pertinente el literal b) del artículo vigésimo sexto de los estatutos, donde se establece que será atribución del Presidente el suscribir junto con el Gerente General los contratos que excedan de cinco millones de sucres; y cuando excedan de veinte millones de Sucres requerirá la autorización previa de la Junta General de socios.

Una vez que deliberan todos los presentes al respecto resuelven por unanimidad: "Autorizar al Presidente y al Gerente General para que elaboren y suscriban la escritura de Aumento de Capital"

Proclamados los resultados tenemos, "A favor de "Autorizar al Presidente y al Gerente General para que elaboren y suscriban la escritura de Aumento de Capital"

1.	VAEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el octavo punto del orden del día, a saber:

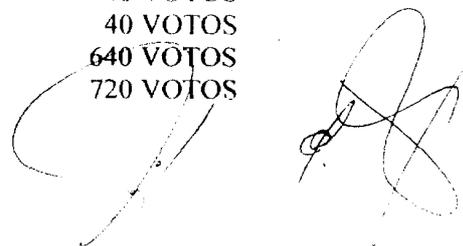
"8. Autorización al Presidente y/o Gerente General para que, por sí o por interpuesta persona soliciten y obtengan la aprobación de este aumento de capital y Reforma de Estatutos en la Superintendencia de Compañías".

Toma la palabra el señor Jorge Montoya Orellana y dice: Es conveniente que la Junta General de Socios autorice al Presidente y/o al Gerente para que, por sí o por interpuesta persona a través del abogado de la compañía solicite y obtenga la aprobación de la escritura de Aumento de Capital resuelto.

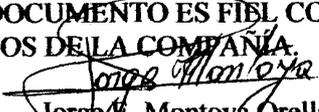
Una vez que deliberan todos los presentes al respecto resuelven por unanimidad: Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que, por sí o por interpuesta persona soliciten y obtengan la aprobación de este aumento de capital y Reforma de Estatutos en la Superintendencia de Compañías".

Proclamados los resultados tenemos, "A favor de Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que, por sí o por interpuesta persona, soliciten y obtengan la aprobación de este aumento de capital y Reforma de Estatutos en la Superintendencia de Compañías".

1.	VAEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS



RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL



La Presidenta pone en consideración el noveno punto del orden del día, a saber:

- “9. Autorización al Presidente y/o Gerente General para que soliciten y obtengan por si o por interpuesta persona la inscripción de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el correspondiente Registro Mercantil”.

Toma la palabra el coronel Mario Valenzuela Alvarado y dice: “Cuando se haya aprobado la escritura de aumento de capital por parte de la Superintendencia de Compañías es necesario que el representante legal de la compañía solicite y obtenga la inscripción de la misma en el registro Mercantil del cantón Quito, por tanto la Junta debe autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que conjunta o separadamente, por si o por interpuesta persona pueda solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.”

Una vez que deliberan todos los presentes al respecto resuelven por unanimidad Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que por si o por interpuesta persona soliciten y obtengan la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos en el registro Mercantil del cantón Quito

Proclamados los resultados tenemos, “ A favor de Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que por si o por interpuesta persona soliciten y obtengan la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos en el registro Mercantil del cantón Quito”

1.	VALEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

La Presidenta pone en consideración el décimo punto del orden del día, a saber:

- “10. Autorización al Gerente General para que registre en el Libro de Socios y Participaciones este Aumento de Capital”.

Toma la palabra la señora Patricia Montoya Jáuregui y dice: Así mismo es conveniente que la Junta autorice al Gerente General para que registre este Aumento de Capital en el libro de socios y participaciones.

Una vez que deliberan todos los presentes al respecto resuelven por unanimidad: Autorizar al Gerente General para que registre este Aumento de Capital en el libro de socios y participaciones.

Proclamados los resultados tenemos, “ A favor de Autorizar al Gerente General para que registre este Aumento de Capital en el libro de socios y participaciones.



RAZON.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

  
Jorge E. Montoya Orellana  
GERENTE GENERAL

0200012

Notaría 5ta



1.	VAEZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	40 VOTOS
2.	MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE	40 VOTOS
3.	MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN	640 VOTOS
	TOTAL	720 VOTOS

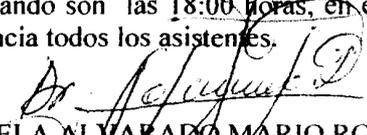
Una vez que se agotado el orden del día aprobado; y sin tener más que tratar la Presidenta concede un receso de dos horas para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta General.

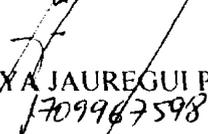
Se reinstala la sesión con todos los asistentes que estuvieron al inicio. en el mismo lugar.

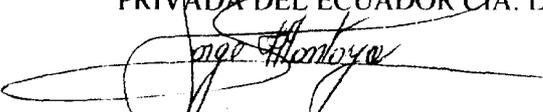
La Presidenta dispone que por Secretaría se constate si se en encuentran presentes todos los socios que estuvieron al inicio de esta Junta, para que quede constancia de este hecho.

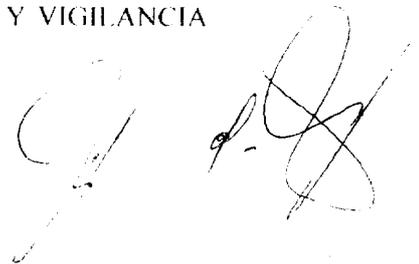
El Gerente General constata que se encuentran presentes todos y cada uno de los socios de la compañía los cuales estuvieron desde el inicio hasta el final de esta Junta. cuando la Presidenta dispuso el receso.

La Presidenta dispone que se entregue una copia del acta transcrita a todos y cada uno de los socios y además que el Secretario lea en voz alta y clara integramente dicha Acta a todos los presentes, todos resuelven POR UNANIMIDAD APROBARLA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, con lo cual la Presidenta da por terminada la sesión cuando son las 18:00 horas, en el mismo lugar y fecha indicados, firmando para constancia todos los asistentes.

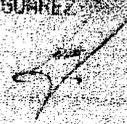
  
VALENZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO  
C.C.  
SOCIO 18 00 85 19-2

  
MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE  
C.C. 1709967598  
SOCIA Y PRESIDENTA DE PROVIPRIE. PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

  
MONTOYA ORELLANA JORGE EFRAIN  
C.C.  
SOCIO Y GERENTE GENERAL DE PROVIPRIE. PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 170996759-8  
 MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 ENERO 1969  
 001- 0208 00411 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUADORIA  
 CASADO FAUSTO FERNANDO LEIVA NORONA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 TORRE EFRAIN MONTOYA  
 MERCEDES JAUREGUI GUERRERO  
 QUITO 17/09/2014  
 17/09/2014  
 N° 1218957




COMISIÓN DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 13 DE ABRIL DE 2017

*Cynilla*

103-0230 1709967598  
 NUMERO CEBULA  
 MONTOYA JAUREGUI PATRICIA IVONNE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE COMISIÓN



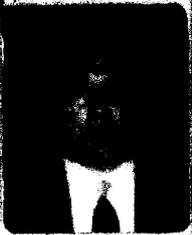
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE **COMUNES** NO **090126999-3**

**JOSÉ EFRAÍN**  
**VILLABANDA**

REG. CIVIL NO. **00397**



FIRMA DEL TITULAR

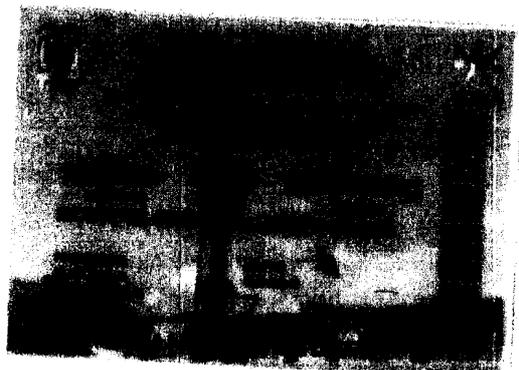
EQUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA  
REGISTRO CIVIL

**EMPLAZO PARTICULAR**

19/10/2007

REN **2592922**

*Jorge Montoya*

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3<sup>ra</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

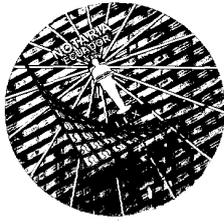
*Humberto Navas*

Notaría 5ta



**Dr. Humberto Navas Dávila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



*RS*



NOTARIA  
QUINTA

0000014

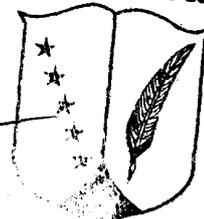
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.004607 dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el 14 de noviembre del 2007; se aprueba el aumento de capital de US \$720,00 a US \$21.000,00 y la reforma de estatuto social de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, celebrada ante mí Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 16 de octubre del 2007.- Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil siete.-

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta

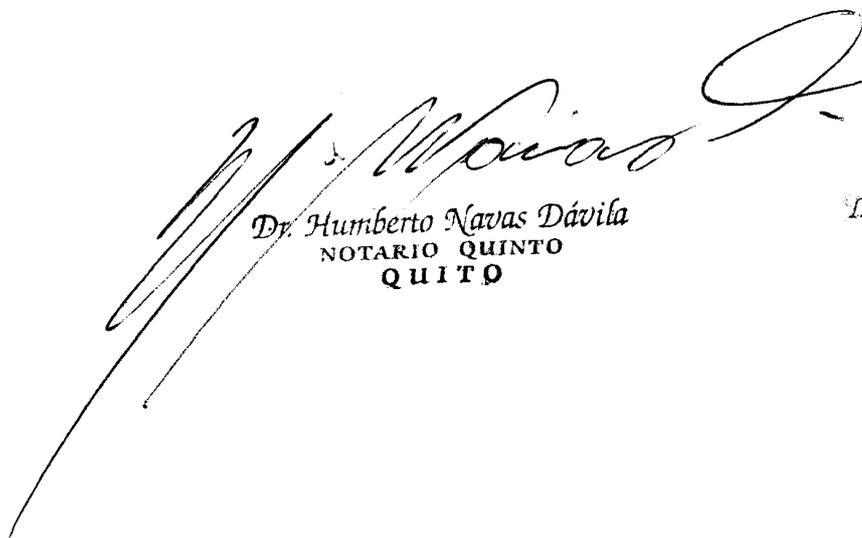


Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

RA -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.004607 dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el 14 de noviembre del 2007; se aprueba el aumento de capital de US \$720,00 a US \$21.000,00 y la reforma de estatuto social de la compañía PROVIPRIE, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 6 de agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil siete.-



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



PS...



0000015

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de noviembre de 2.007, bajo los números: **3439** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **150** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2384** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3365, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVIPRIE, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2075**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047062**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

